



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



Santa Fe, 12 de Junio de 2020

Al Sr

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Provincia de Santa Fe

Dr. RAFAEL GUTIERREZ

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Jorge Perlo y Juan Pablo Langella, Secretario General y Secretario Ejecutivo, en representación del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Martín 1677 de la ciudad de Santa Fe, nos dirigimos a V.E. y por su intermedio al Alto Cuerpo que preside, a los siguientes efectos.

Que en fecha 10 de junio pasado se dictó el Acta Acuerdo Nro. 16 que dispuso la total normalización de las tareas habituales de los tribunales de la Provincia de Santa Fe y el fin del receso administrativo. Asimismo, el día 11 de junio se dictó la Acordada Nro. 17, que resolvió la suspensión de la feria invernal del corriente año en todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

El Poder Judicial afrontó la pandemia, con pleno acatamiento de las disposiciones sanitarias tanto nacionales como provinciales, con una dotación de magistrados, funcionarios y empleados designados en toda la geografía de la provincia, quienes efectuaron las tareas asignadas por la Corte Suprema, en una excepción al aislamiento social obligatorio.

Ese compromiso ciudadano y laboral, junto al respeto a las normas de profilaxis dio sus frutos, al permitir el acceso a la justicia a todos los ciudadanos santafesinos, sin siquiera conocerse causa alguna, ni queja alguna de denegación de justicia. Además, esa tarea conllevó para todos **UN RIESGO CREADO**, al exponerse al contagio en medio de la pandemia con la circulación y el trato de personas.

Tal comportamiento de compromiso laboral amerita sin lugar a dudas, que la Corte Suprema de Justicia, más allá de la suspensión de la feria judicial, que en esta oportunidad es beneficiosa para toda la comunidad al evitar una nueva



suspensión de términos, comprenda y entienda la importancia de la tarea asumida por todos los judiciales.

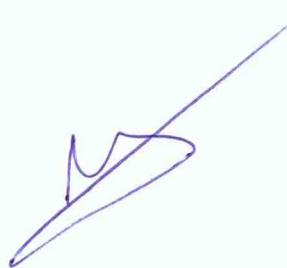
Es por ello que este Sindicato espera, se nos haga conocer cuáles y de qué forma serán los compensatorios correspondientes a aquellos integrantes del Poder Judicial, que fueron nominados en los esquemas de guardias y que efectivamente prestaron tareas durante la pandemia, a lo cual debe sumarse aquellos compañeros que confinados obligatoriamente, no gozaron la totalidad de las vacaciones de enero.

Esta nomina de personas, fueron en la pandemia la presencia del Poder Judicial y gracias a ellos se brindó el servicio de justicia y por tanto el otorgamiento del descanso compensatorio otorgado de manera racional, permite reconocer la valía como ciudadanos de los integrantes del Poder Judicial, que han realizado su aporte personal en una circunstancia de alto riesgo.

Sin más saludamos a V.E. con nuestra mayor consideración.


JUAN PABLO LANGELLA
Secretario Ejecutivo
Sindicato Trabajadores Judiciales




JORGE PERLO
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales

